

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

Objeto: Prestación de servicios técnicos al Grupo de Gestión Contable para la elaboración los documentos soportes de las cuentas por pagar para el periodo de cierre contable y presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la Coordinación del Grupo de Gestión Contable de fecha Diciembre de 2018.

Dada en Bogotá, D.C.



ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
 Subdirector Administrativa y Financiera (E)

Vo.Bo. 

Lilia Ines Rojas Parra
 Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano